



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

210816

Extracto de la Resolución de Batlia n.º 502 de 28 de mayo de 2021, por la cual se aprueban la convocatoria de ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio des Mercadal para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19.

BDNS (Identif.): 566831

En conformidad con aquello previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/566831>):

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro titulares de un negocio con alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del IAE enumerados en la base tercera en cualquier de las formas reconocidas, y que a consecuencia en cumplimiento del que establece el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el cual se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y la normativa de desarrollo efectuada por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, han visto reducida significativamente su facturación a partir del 1 de enero de 2021 y que en la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria de ayudas están ejerciendo su actividad.

Segundo. Finalidad:

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a personas titulares de un negocio afectados económicamente por la situación de crisis ocasionada por la Covid-19, según las bases reguladoras incluidas en la base 16ena de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2021 aprobado por el Pleno de día 18 de diciembre de 2020 y publicado al BOIB n.º 8, de 19 de enero de 2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento des Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º 189, de 17 de diciembre de 2005 y la base 16ena de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2021 aprobado por el Pleno de día 18 de diciembre de 2020 y publicado al BOIB n.º 8, de 19 de enero de 2021.

Quart. Importe:

El importe de la ayuda es de 1.500 € por negocio. A cada denominación social le corresponderá una sola ayuda (1500€) a pesar de que figuren de alta en más de uno de los epígrafes del IAE contemplados a la convocatoria en diferentes establecimientos o diferentes denominaciones sociales en un mismo establecimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares y de la página web del Ayuntamiento des Mercadal.

Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica (28 de maig de 2021)

El alcalde

Francesc Ametller Pons

